
HOSPITAL "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ"

AVISO

Por disposición de la Dirección del Hospital "DR. CLEMENTE ÁLVAREZ", dentro del marco de la ley 11258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida YBARRA, JOSE MANUEL, DNI N.º 12.736.114, con domicilio en calle Pelikan 533 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 18/01/1957, fallecido el día 18 de febrero de 2026 en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se dispondrá la inhumación del cuerpo del fallecido. Fdo. Dra. Andrea Becherucci Directora del Hospital Dr. Clemente Alvarez.-

\$ 100 557273 Mar. 11

PILAY S.A.

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMÚN, Nº 0465 DEL GRUPO Nº PV02- SUSCRITO EN FECHA 28/06/2017 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. PICCO CAMILA MACARENA DNI 38067300 EL HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 557239 Mar. 11

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, Nº 010 DEL GRUPO Nº .Pv 01 .. SUSCRITO EN FECHA 22/4/2010.. ENTRE PILAY S.A. Y EL SR Raviolo Pablo Martin, D.N.I. Nº 27.480.951 HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO

\$ 100 557268 Mar. 11

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0435 DEL GRUPO N° Pj02 .. SUSCRITO EN FECHA 13/12/2011 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR Palacios Alfredo Gabriel, D.N.I. N° 11.790.970 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 557269 Mar. 11

INFORMA

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMÚN, N° 0434 DEL GRUPO N° Pj02 .. SUSCRITO EN FECHA 13/12/2011 ENTRE PILAY S.A. Y EL SR. Palacios Alfredo Gabriel, D.N.I. N° 11.790.970 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 100 557270 Mar. 11

COMUNA DE VILA

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2026

La Comuna de Vila dispone el llamado a concurso de precios para la venta del siguiente vehículo comunal, en el marco de la Ordenanza N° 516/2026:

Vehículo: Dominio PIM628, marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X4 536, tipo Pick-up, marca motor Volkswagen, marca chasis Volkswagen, modelo año 2015.

Precio: Pesos quince millones (\$ 15.000.000).

Consulta de condiciones: Potenciales oferentes podrán solicitar información y/o consultar las condiciones del concurso sin costo alguno, en la Sede Comunal de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas, o por correo electrónico a: comunavila@gmail.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 6 de abril de 2026 a las 08:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El día 6 de abril de 2026 a las 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Vila-Centro Cívico, Vila, Provincia de Santa Fe.

Vila, 5 de marzo de 2026.

COMUNA DE LEHMANN

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE-V ETAPA"

La Comisión Comunal de Lehmann, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 1499/2026 - OBRA "EJECUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE - V ETAPA" en Zona Urbana, por este medio informa a los señores propietarios contribuyentes del distrito:

La obra consta de la ejecución de red domiciliaria de agua potable con material PVC Clase 6 y diámetros a definir por proyecto, incluye accesorios que correspondan para cada tipo de conexión. Además, incluye apertura de zanjas, cruces de calles y reparación de veredas en las calles Colón (e/Irigoyen y Triunvirato), Irigoyen (e/Colón y Hernandarias), Av. Juan F. B. Basso (e/Av. San Martín y Tucumán), Malvinas Argentinas (e/Ángela de la Casa y Soldados Argentinos}, Laprida (e/Ángela de la Casa y 9 de Julio) y Santa Fe (e/Solis y Laprida), todo conforme a proyecto confeccionado a tal fin

El plazo total de ejecución de la obra está previsto en 120 días corridos.

Será ejecutada bajo el régimen de Administración Comunal con un Presupuesto Preventivo total de \$70.931.328,33- (Pesos setenta millones novecientos treinta y un mil trescientos veintiocho con 33/00), al mes de febrero 2026.

Financiamiento con el tributo que genera plus valía denominado Contribución de Mejoras según lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ley- Nº 8173 y a través del Fondo de Obras Menores de la Provincia u otra financiación que la Comuna gestione.

Forma de pago:

* Al contado

* Financiado: en tres (3), seis (6), doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24), treinta (30) y treinta y seis (36), cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cuya primera cuota vencerá el 10 de mayo del corriente.

La Comisión Comunal de Lehmann, informa que, en forma previa a la ejecución de la obra, se habilitará un Registro de Oposición para los contribuyentes beneficiarios con la realización de la misma. El Registro de Oposición estará a disposición de los contribuyentes por diez (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación regional, en el horario de 08.00 a 12.00 en la sede de la Administración Comunal, Guillermo Botto 171, Lehmann.

COMUNA DE LOS MOLINOS

EDICTO

La Comuna de Los Molinos comunica a los propietarios de inmuebles frentistas que mediante Ordenanza Nº 455/2026 se ha dispuesto la apertura del Registro de Oposición para la ejecución de la obra de pavimentación con hormigón en los siguientes tramos de la calle Primero de Mayo de esta localidad:

Primero de Mayo entre Batalla de Obligado y Martín Güemes.

Primero de Mayo entre Sargento Cabral y Juan Manuel de Rosas.

Primero de Mayo entre Colón y Oroño.

El costo de la obra se ha fijado en \$202.907,31 (Pesos doscientos dos mil novecientos siete con 31/100) por metro lineal de frente, a cargo de los propietarios frentistas beneficiados, mediante el sistema de Contribución de Mejoras.

El Registro de Oposición permanecerá abierto por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, pudiendo los propietarios frentistas directamente beneficiados manifestar su oposición por escrito en la sede de la Comuna de Los Molinos, en días y horarios administrativos.

La obra se considerará aprobada si la oposición registrada no supera el cuarenta por ciento (40%) de los propietarios frentistas beneficiados.

Los interesados podrán consultar en sede comunal el proyecto de obra, presupuesto y condiciones de pago correspondientes.

Los Molinos, 11 de MARZO de 2026. COMUNA DE LOS MOLINOS

\$ 500 557255 Mar. 11 Mar. 13

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a ROVIAL S.A., CUIT: 30-57339108-6, por edicto en el BOLETÍN

OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "ROMERO, EDUARDO DAMIAN Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 684), se ha dictado la Resolución N° CC005/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N°CC005/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 684, de fecha 25/03/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a ROMERO, EDUARDO DAMIAN, en su carácter de transportista y a ALVAREZ, JUAN ALBERTO, en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil ochocientos noventa y tres Unidades Fijas (2.893 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal .-

\$ 100 557216 Mar. 11

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. RECOULAT, HECTOR ANTONIO, DNI 14.247.064, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "RECOULAT, HÉCTOR ANTONIO Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 686), se ha dictado la Resolución N° CC006/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N°CC006/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo ,expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 686, de fecha 07/04/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a RECOULAT, HÉCTOR ANTONIO, en su carácter de transportista y a OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A., en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil ochocientos noventa y dos Unidades Fijas (3.892 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá

a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme. Resolución Nº3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557217 Mar. 11

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. WALTER JAVIER PAPPALARDO; CUIT 20-28724107-1, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "BAUCHE, MARIO ROBERTO Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción Nº 689), se ha dictado la Resolución Nº CC007/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "Nº CC007/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS... ; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 689, de fecha 29/04/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a BAUCHE, MARIO ROBERTO en su carácter de transportista y a PAPPALARDO, WALTER JAVIER en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a un setecientos cincuenta y una Unidades Fijas (751 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución Nº 3394-1/99 del API y lo normado por el 2 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557218 Mar. 11

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a DIEVI S.R.L., CUIT 33-71581317-9, por edicto en el BOLETÍN

OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "ESTEBAN DEMETRIO, ESTRELLA VANESA Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 696), se ha dictado la Resolución N° CC008/26, de fecha 26 de febrero de 2026, la cual seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "N°CC008/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS.; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 696, de fecha 11/05/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a ESTEBAN DEMETRIO, ESTRELLA VANESA en su carácter de transportista, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a un mil doscientos cincuenta y cinco Unidades Fijas (1.255 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber.- Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N°3394-1/99 del API y lo normado por el art.182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557219 Mar. 11